



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS, POR LA QUE SE DECLARA CERRADO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y DOCUMENTACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020

El pasado 5 de octubre esta Subdirección General publicó en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte la Propuesta de Resolución provisional de las subvenciones para la promoción de la lectura y las letras españolas correspondientes a 2020 y se dio inicio al plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones, así como para que las entidades propuestas acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el apartado 10 de la Resolución de 30 de junio de 2020, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción de la lectura y las letras españolas. Posteriormente, el 20 de octubre se publicó la Resolución de la Dirección General del Libro y Fomento de la lectura por la que se ampliaba el plazo establecido en 5 días hábiles más.

Una vez finalizado dicho plazo para la presentación de documentación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de 30 de junio de 2020, se acuerda:

Primero.-

Declarar cerrados, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en la página web, los plazos establecidos por las mencionadas resoluciones de 5 y 20 de octubre.

Segundo.-

Declarar desistidos de su petición a todos aquellos solicitantes que no hayan presentado la documentación en plazo, según señala el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerará que la documentación se ha presentado fuera de plazo cuando la fecha de entrega en la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte sea posterior de la fecha de publicación de esta Resolución.

Begoña Cerro Prada
Subdirectora General de Promoción del Libro,
la Lectura y las Letras Españolas